



HAUT-COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME • OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS

PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND

www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9000 • FAX: +41 22 917 9008 • E-MAIL: registry@ohchr.org

Informe sobre la promoción y la protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto y posconflicto con ocasión del 20º aniversario de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad

De conformidad con la [resolución 45/28](#) del Consejo de Derechos Humanos, la Alta Comisionada presentará un informe analítico sobre la incorporación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en las situaciones de conflicto y posconflicto en la labor del Consejo, es decir, en las resoluciones pertinentes y en sus mecanismos. El objetivo es formular recomendaciones a los Estados, a los mecanismos del Consejo y a otras partes interesadas en su 48º período de sesiones.

En este sentido, quisiéramos solicitar atentamente su colaboración para proporcionar información en respuesta a las siguientes preguntas, las cuales contribuirán a la elaboración de dicho informe:

1. ¿De qué manera el trabajo del Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos incorporan la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres y las niñas en situaciones de desplazamiento, conflicto y posconflicto? Por favor, facilite información sobre:
 - a. Los marcos jurídicos y normativos, las políticas y los programas para garantizar el respeto de los derechos humanos de las mujeres en la prevención de conflictos, en situaciones de conflicto y posconflicto, incluyendo la participación en la toma de decisiones, el derecho a la educación, a la salud y a vivir sin violencia ni discriminación. Sírvase proporcionar información sobre la aplicación de la agenda del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la mujer, la paz y la seguridad (Resoluciones 1325 y otras)
 - b. El papel de los grupos de mujeres, de las defensoras de los derechos humanos, de las mujeres que trabajan en el ámbito humanitario, mujeres constructoras de la paz y las niñas, así como su participación significativa en la prevención y resolución de conflictos y en la construcción de la paz, el fomento de la confianza y la recuperación económica.
 - c. Las medidas de prevención puestas en práctica, guiadas por las lecciones aprendidas, para alertar sobre situaciones de crisis que podrían impactar negativamente los derechos de las mujeres y niñas.
 - d. Las medidas de rendición de cuentas previstas y aplicadas para proteger y proporcionar justicia y reparación a las mujeres y niñas víctimas y sobrevivientes de violaciones de los derechos humanos, incluyendo la violencia de género, con especial atención a los abusos sexuales, durante y después de los conflictos por parte de agentes estatales y no estatales.
 - e. Recursos y servicios vitales disponibles, para las víctimas de la violencia relacionada con los conflictos, medidas adoptadas para garantizar la accesibilidad a esas medidas y servicios por parte de todas las mujeres y niñas.
2. ¿Cuáles son los retos para garantizar la promoción y la protección de las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto y posconflicto que se hayan resaltado en la labor del Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos (resoluciones, EPU, procedimientos especiales y comisiones y órganos de investigación)?
3. ¿Qué medidas recomendaría para contribuir a garantizar una atención sostenida, omnicompreensiva, exhaustiva y coherente con la igualdad de género y a los derechos humanos

de las mujeres en situaciones de conflicto y posconflicto en la labor del Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, como las resoluciones, las recomendaciones del EPU, los informes de las visitas de los procedimientos especiales, a los países y la labor de las comisiones y órganos de investigación?

Agradeceríamos muy atentamente que las respuestas pudieran enviarse a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (correo electrónico: registry@ohchr.org, con copia a: couaffowafang@ohchr.org) antes del 3 de abril de 2021.

En la medida de lo posible, agradeceremos que los documentos pudieran ser:

- de un máximo de 5 páginas (o 2.000 palabras);
- enviados por correo electrónico en formato Microsoft Word;
- escritos en inglés, francés o español, y acompañados de un resumen en inglés o francés.

Se ruega indicar expresamente en el documento si la información proporcionada no debe hacerse pública en el sitio web de la OACNUDH.

Cualquier consulta, favor dirigirse a Caroline Ouaffo Wafang (couaffowafang@ohchr.org) o a Georgina Mendoza Solorio (gmendozasolorio@ohchr.org).

La Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos aprovecha esta oportunidad para reiterar a las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas en Ginebra el testimonio de su más alta consideración.

3 de marzo de 2021